



La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1º, 2º y 3º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación [DOF] de 23 de octubre de 2017 y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 [en lo subsecuente, el Acuerdo]:

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura o con título de Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica, acordes al nivel educativo a donde aspira promoverse;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo o bien una de las categorías autorizadas para la Ciudad de México descritas en el Anexo II de la presente convocatoria;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y con nombramiento definitivo en las plazas activas con las que participa al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión y nombramiento definitivo en las plazas activas con las que participa al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;



- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, del nivel de educación secundaria; así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en los niveles de educación básica;
- XI. Acreditar antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizar desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo;
- XII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta Autoridad Educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta Autoridad Educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/archivos-2024/2024-12-13/promocion-categoria-funciones-directivas-supervision.pdf>, así como en el Anexo I de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta 16 de mayo de 2026.



TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro. [NO APLICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO];
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:



Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 13 al 19 de enero de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial conforme a la fecha indicada en su Cita de Registro;

Sede	Dirección	Teléfono	Fechas de Registro
CDMX	Isabel la Católica, número 165, Torre B, Piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080	5536017100	20 al 24 de enero de 2025
			27 al 31 de enero de 2025
			04 al 07 de febrero de 2025

Requisitos para iniciar el registro

- I. El participante deberá presentarse el día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero al 07 de febrero de 2025, con la siguiente documentación:
 - a) La cita de registro impresa que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria; y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- II. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, deberá mandar correo electrónico a promocion_vertical_cdmx@aefcm.gob.mx mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de cita para el registro, siempre y cuando el periodo para la generación de citas continúe vigente;

Verificación documental

- III. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;



Los aspirantes que cumplan con los requisitos detallados en la BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN de esta convocatoria, adicionalmente deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria, que será indispensable para llevar a cabo el registro y verificación documental:

- a. Comprobante de grado de estudios: Título o Cédula Profesional de licenciatura o con título de Escuela Normal Básica;
- b. Comprobante de nombramiento definitivo en código 10 del total de plazas activas con las que participa;
- c. Orden de Presentación u oficio de asignación del ciclo escolar anterior a esta convocatoria en la función de acuerdo con su categoría o comisión;
- d. Constancia de Trabajo debidamente requisitada, firmada y sellada por el director del plantel, supervisor o autoridad inmediata superior de cada aspirante Anexo III.

Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN, de esta convocatoria:

- e. Título o cédula de posgrado (especialidad, maestría o doctorado). No se aceptarán tiras de materias, certificados, constancias de terminación de estudios o carta de pasante.

Cada aspirante para realizar su trámite de registro y verificación documental deberá acudir a la sede de registro de acuerdo con la fecha y hora indicados en su Cita de Registro, con la documentación en una memoria USB, nombrando cada documento conforme a lo señalado en el Anexo IV de la presente convocatoria.

En caso de que el participante no acuda a la cita, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dará por concluida su participación en el presente proceso.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- IV. Una vez verificada la documentación, esta Autoridad Educativa, expedirá la ficha de registro, la cual, la maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; y

Constancia de no cumplimiento

- V. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta Autoridad Educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 23 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar **2025-2026**, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el **7 de julio de 2025**.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo **12 del Acuerdo**.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta Autoridad Educativa el correo electrónico promoción_vertical_cdmx@aefcm.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.



Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas vacantes definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en la presente convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta Autoridad Educativa y exhibir los siguientes documentos:

- a. Comprobante de último grado de estudios: Título o Cédula Profesional de Licenciatura o con Título de Escuela Normal Básica.

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promoción_vertical_cdmx@aeefcm.gob.mx y número telefónico 5536077100 extensiones 40501, 40502, 40504



y 40506 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
- c) La Autoridad Educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria; o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Para la asignación de plazas, se estará a lo dispuesto en el Artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a categorías con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en la presente convocatoria y el Acuerdo será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta Autoridad Educativa.

Los participantes que ostentando una plaza directiva y docente se encuentren desempeñando la función de dirección en un centro de tiempo completo con ingesta y que, por su posición en la lista ordenada de resultados sea susceptible de asignación, deberá ejercer su derecho en un centro de trabajo distinto, de jornada regular, al que se encuentra desempeñando la función de dirección.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Autoridad Educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta Autoridad Educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el siguiente enlace: https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_dga.html.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.
- e) Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia cita en Calle Isabel la Católica No. 165, torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2024.

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Titular de la Autoridad Educativa
Federal de la Ciudad de México



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

**ANEXO 1
PLAZAS VACANTES**

FUNCIONES DE SUBDIRECCIÓN						
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
Secundaria	Secundaria General	Subdirector Secretario de Secundaria	30	0	0	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Subdirector de Gestión Escolar de Secundaria Técnica	10	0	0	0
Secundaria	Secundaria para Trabajadores	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna	0	0	0	0
FUNCIONES DE DIRECCIÓN						
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
Inicial	Inicial	Directora para CENDI	7	0	0	0
Preescolar	Preescolar	Directora de Jardín de Niños	9	0	0	0
Primaria	Primaria	Director de Primaria	60	0	0	0
Preescolar/Primaria	Especial	Director de Escuela de Educación Especial	0	0	0	0
Educación Básica para Adultos	Educación Básica para Adultos	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna	10{Primarias}	0	0	0
Secundaria	Secundaria General	Director de Secundaria	40	0	0	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Director de Escuela Secundaria Técnica	2	0	0	0
Secundaria	Telesecundaria	Director, Maestro de Telesecundaria	11	0	0	0



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
Inicial/Preescolar	Inicial/Preescolar	Inspectora de Jardín de Niños	19	0	0	0
Primaria	Primaria	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	10	0	0	0
Preescolar / Primaria	Especial	Supervisor de Educación Especial	0	0	0	0
Educación Básica para Adultos	Educación Básica para Adultos	Inspector de Educación Básica para Adultos	4{Primarias} 4{Secundarias}	0	0	0
Secundaria	Telesecundaria	Inspector de Zona de Telesecundaria	0	0	0	0
Secundaria	Secundaria General	Inspector General de Segunda Enseñanza	0	0	0	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Inspector General de Secundarias Técnicas	0	0	0	0
Preescolar / Primaria / Secundaria	Educación Física	Inspector Normalista de Educación Física	2	0	0	0



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

ANEXO II
LINEAS ESCALAFONARIAS
EDUCACIÓN SECUNDARIA
CIUDAD DE MÉXICO

Adicionalmente a las líneas escalafonarias descritas en el Anexo III del Acuerdo, *Líneas de promoción a funciones Directivas o de Supervisión en la Educación Básica*, en la Ciudad de México, se tomarán en cuenta las siguientes:

Educación Secundaria General:

Plaza de inicio: Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria (E0360).

1. Subdirector secretario de secundaria (categoría E0340).

Educación Secundaria Técnica:

Plaza de inicio: Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica (E0460).

1. Subdirector secretario (E0440).

